



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 JUN 1992

Expte. 434/80

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 021-89 del 08 de Febrero de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se establece un sistema de reemplazos transitorios a observar por los Secretarios del Rectorado, a fin de la atención del despacho de los distintos asuntos de las respectivas Secretarías, por ausencia temporaria de sus titulares;

Que Secretaría Académica propone un nuevo sistema de reemplazos, incluyendo a la Secretaría de Cooperación Técnica;

POR ELLO y atento a la necesidad de actualizar el citado acto administrativo,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer, a partir de la fecha, el siguiente sistema de reemplazos transitorios a observar por los Secretarios del Rectorado, a fin de la atención del despacho de los distintos asuntos de las respectivas Secretarías, por ausencia temporaria de sus titulares:

- Al Secretario General lo sustituye el Secretario Administrativo y en su ausencia el Secretario Académico.
- Al Secretario Académico lo sustituye el Secretario Administrativo y en su ausencia el Secretario de Extensión Universitaria.
- Al Secretario Administrativo lo sustituye el Secretario Académico y en su ausencia el Secretario de Cooperación Técnica.
- Al Secretario de Bienestar Universitario lo sustituye el Secretario de Extensión Universitaria y en su ausencia el Secretario General.
- Al Secretario de Extensión Universitaria lo sustituye el Secretario Académico y en su ausencia el Secretario de Cooperación Técnica.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 434.80

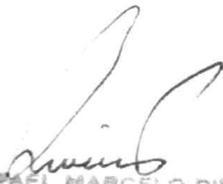
- Al Secretario del Consejo Superior lo sustituye el Secretario Académico y en su ausencia el Secretario General.
- Al Secretario de Cooperación Técnica lo sustituye el Secretario de Extensión Universitaria y en su ausencia el Secretario Académico.

ARTICULO 29.- Dejar sin efecto la resolución rectoral Nº 021-89 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 30.- Hágase saber y siga a las Direcciones Generales de Administración y de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




MELISA FERLATTI DE CASTELL
SECRETARIA GENERAL


DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 319-92